



CIRCULAR DISTRITAL CONJUNTA No. 001 DE 2023

FECHA: 28 de febrero de 2023, Bogotá D.C.,

PARA: **Instituciones educativas públicas y privadas, jardines infantiles, centros de cuidado infantil, sector público y sector privado, sector industrial, sector empresarial, sector movilidad, establecimientos de comercio, gremios interesados y ciudadanía en general.**

DE: Secretaría Distrital de Salud
Secretaría Distrital de Ambiente
Secretaría Distrital de Movilidad
Secretaría de Educación del Distrito
Secretaría Distrital de Integración Social

ASUNTO Medidas voluntarias para la gestión de la Alerta Fase I por contaminación atmosférica

Teniendo en cuenta el Informe Técnico No. 01073 de 24 de febrero del 2023, emitido por el Comité de Validación de Alertas y Emergencias por Contaminación Atmosférica y Seguimiento, la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Resolución 00308 del 24 de febrero de 2023, *“Por el cual se declara la Alerta fase I por contaminación atmosférica en la ciudad de Bogotá D.C., y se toman otras determinaciones”*, se, declara la Alerta fase 1 en todo el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C., hasta que se considere necesario, de acuerdo con los resultados del Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo en Salud – IBOCA y los registros de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá - RMCAB.

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 de la precitada Resolución, el día 27 de febrero de 2023, se reunió el Comité de validación y seguimiento de alertas y emergencias por contaminación atmosférica determinando las siguientes medidas voluntarias, para contribuir con el mejoramiento de la calidad el aire y la atención de la declaratoria de alerta:

CIRCULAR DISTRITAL CONJUNTA No. 001 DE 2023

**MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y AUTORREGULACIÓN RECOMENDADAS:
Recomendaciones para disminuir la exposición a la contaminación del aire:**

- Evitar exponerse a zonas de alta contaminación del aire, como vías sin pavimentar y de alto flujo vehicular, construcciones y áreas industriales o de acumulación de escombros o canteras.
- Limpiar las superficies y pisos de la vivienda utilizando paños o trapos humedecidos para evitar que se levante el polvo. Si se encuentra cerca de una fuente de humo, hollín o material particulado mantenga cerradas ventanas y puertas.
- Evitar hacer ejercicio intenso o practicar deporte al aire libre en horas de alto tráfico vehicular (entre las 6:00 a.m. y las 10:00 am – entre las 5:00 p.m. y las 8:00 pm).
- Evitar el consumo de tabaco y sus derivados o exponerse a ambientes en los que haya personas fumando.

Para jardines infantiles, instituciones educativas oficiales y privadas, unidades de cuidado de niñas, niños y adolescentes en general:

- En niñas y niños de 2 años o más, se recomienda hacer uso de tapabocas durante los viajes en transporte escolar.
- A los padres y/o cuidadores de niñas, niños y adolescentes con síntomas respiratorios, se les recomienda dejarlos en casa; en caso de no poder realizarlo, fomentar el uso tapabocas en todo momento.
- En niñas y niños menores de 2 años y menores de edad que por otras condiciones no puedan usar tapabocas y presenten síntomas respiratorios, los jardines, instituciones educativas y unidades de cuidado podrán implementar estrategias para evitar su transmisión.
- Limitar la actividad física al aire libre entre las 6 am y 10 am mientras dure la alerta y así lo dispongan las autoridades de salud y ambientales. Las instituciones educativas generarán estrategias pedagógicas flexibles que permitan la garantía al derecho de la educación en el marco del autocuidado, el cuidado solidario y la corresponsabilidad.

CIRCULAR DISTRITAL CONJUNTA No. 001 DE 2023

Cuide su salud:

- Actualizar el esquema de vacunación de acuerdo con la edad, use tapabocas cuando tenga infección respiratoria, lave sus manos frecuentemente y evite contacto con personas que tengan infecciones respiratorias.
- Beber agua y evitar bebidas azucaradas o gasificadas.
- Limitar esfuerzos y actividad física intensa al aire libre en menores de 5 años, mayores de 60 años, gestantes y personas con enfermedades como EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica), asma, diabetes, enfermedades cardiovasculares y cáncer.
- Las personas con enfermedades crónicas deben mantener los tratamientos prescritos, asistir a los controles y evitar exponerse a aglomeraciones.

Consultar los servicios de salud frente a estos signos de alarma:

En niñas y niños menores de 5 años:

- Respiración rápida, le “silba el pecho”, se le “hunden las costillas” y tos persistente.
- Un episodio de fiebre en menores de 2 meses o en niños mayores de esta edad que consista en fiebre de difícil control o que persista por más de 2 días.
- Decaimiento, somnolencia o irritabilidad.
- El niño no puede beber ni tomar el pecho o no come nada, vomita todo
- Presenta ataques o convulsiones.
- Presentación de signos de que está empeorando o “no se ve bien”.

En la comunidad en general:

- Dificultad al respirar, fatiga inusual o dolor en el pecho.
- Tos con expectoración purulenta o con pintas de sangre.
- Decaimiento o cansancio excesivo, así como confusión o alteración de la conciencia.
- Fiebre de difícil control o que persista por más de 2 días.

Medidas de autorregulación:

Para el sector empresarial, industrial y comercial

- Recibir y despachar mercancías entre las 10:00 p.m. y las 6:00 a.m. para disminuir la circulación de vehículos de carga en horarios diurnos y optimizar los recorridos.

CIRCULAR DISTRITAL CONJUNTA No. 001 DE 2023

- Aplicar protocolos de mitigación del ruido en las actividades de logística que se lleven a cabo en la noche.
- Implementar modelos de carga colaborativa con otras empresas para disminuir la circulación de vehículos de carga en la ciudad.
- Mantener humectadas las zonas de estacionamiento especialmente de vehículos de carga en parqueaderos sin pavimento.
- Se solicita a las canteras, escombreras y obras, disponer de espacios adecuados para lavado y limpieza de vehículos en la salida de sus instalaciones.
- Humectar las vías internas en afirmado dispuestas para tránsito de vehículos dentro de las instalaciones de las empresas.
- A las estaciones de servicio, abastecer los tanques de almacenamiento exclusivamente en horario nocturno.
- Promover los horarios flexibles y el teletrabajo para evitar que todas/os las/os colaboradoras/es se desplacen en horas en pico de contaminación (7:00 a. m. a 9:00 a. m.)
- Evitar el uso de aerosoles (pinturas, ambientadores, entre otros).
- Reducir el uso de equipos y vehículos que emplean diésel como combustible.
- Cargar combustible el menor número de veces posible.
- Mantener apagado el motor del vehículo cuando esté estacionado.

Operadores de aseo

- Realizar barrido en húmedo en las zonas sin pavimentar.

Para los Centros Comerciales y Grandes Superficies

- Implementar el modelo de recepción nocturna de mercancías integrando a proveedores y tiendas.
- Organizar la recepción de mercancías por medio de programación de citas.

Para los gremios, transportadores de carga y conductores de vehículos particulares

- Utilizar la vía Mondoñedo - Chía para evitar ingresar a Bogotá. Utilizar la ruta Relleno sanitario de Mondoñedo, para pasar por Funza, Mosquera, Cota y Chía.

CIRCULAR DISTRITAL CONJUNTA No. 001 DE 2023

- Realizar los mantenimientos de los vehículos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y utilizar estrategias de conducción sostenible, control de velocidad constante, evitar frenadas y aceleraciones precipitadas.
- Acordar con el cliente la entrega en horarios nocturnos de ser posible o evitar los desplazamientos entre las 6:00 a. m. y las 10:00 a. m.
- La Secretaría Distrital de Ambiente tiene disponible el centro de revisión vehicular para realizar pruebas gratuitas y voluntarias con el objeto de detectar fallas que afecten la emisión de los vehículos.

Para la ciudadanía en general

- Desplazarse a pie, en bicicleta, en transporte público y evitar el uso del carro.
- Compartir el viaje si usa el carro.
- Verificar que la revisión técnico-mecánica del vehículo esté al día.
- Realizar el mantenimiento de su vehículo en los tiempos recomendados por el fabricante.
- Evitar el uso de aerosoles (pinturas, ambientadores, entre otros).
- No quemar basuras o materiales como carbón o madera, no arrojar colillas de cigarrillo al suelo, no arrojar vidrios, botellas, desperdicios o cualquier tipo de material combustible y no usar pólvora. Si ve a alguien realizando quemas, avise a las autoridades.
- En caso de requerir contratar el servicio de transporte de carga para mudanzas o transporte de materiales o muebles, acordar que el transporte no se realice entre las 6:00 a. m. y las 10:00 a. m.

Para más información consulte:

- El Índice Bogotano de Calidad del Aire y Riesgo de Salud (IBOCA) en la página de la Secretaría Distrital de Ambiente.
<http://iboca.ambientebogota.gov.co/mapa/>
- El pronóstico de calidad del aire en la página de SALUDATA.
https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/salud-ambiental/renovacion_iboca/

CIRCULAR DISTRITAL CONJUNTA No. 001 DE 2023

Cordialmente,



CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ
Secretaria Distrital de Ambiente



DEYANIRA AVILA MORENO
Secretaria Distrital de Movilidad



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Distrital de Salud



EDNA CRISTINA BONILLA
Secretaría de Educación del Distrito



MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria Distrital de Integración Social

Aprobó: Óscar Julián Gómez Cortés - Subsecretaria de Política de Movilidad - SDM 
Paulo Andrés Rincón Garay - Subsecretario de Gestión Jurídica - SDM 
Deidamia García Quintero-Subsecretaria de Integración Interinstitucional-SED 
Cristian Alonso Carabaly Cerra- Director Legal Ambiental - SDA 
Blanca Inés Rodríguez Granados - Jefe Oficina Asesora Jurídica - SDS 
Manuel Alfredo Gonzalez Mayorga-Subsecretario de Salud Pública -SDS 
Julián Fabrizzio Huérfano Ardila-Jefe de la Oficina Asesora Jurídica-SED 

Revisó: Natalia Catalina Cogollo Uyabán - Directora de Normatividad y Conceptos - SDM 
Alimar Benitez Molina- Directora de Inteligencia para la Movilidad - SDM 
Claudia Janeth Mercado - Directora Planeación de la Movilidad - SDM 
Sonia Gaona Uscategui - Subdirectora de Transporte Privado (E) - SDM 
Hugo Enrique Sáenz Pulido - Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual - SDA 
Angélica Lorena Rodríguez Aponte- Dirección Legal Ambiental- SDA 
Camilo Granado Tovar - Dirección de Normatividad y Conceptos -SDM 

Proyectó: Luis Alfredo Castro Peña - Dirección de Inteligencia para la Movilidad - SDM 
Edna Katalina Medina palacios-Subsecretaria de Salud Pública -Subdirección de Determinantes en Salud-SDS 
Claudia Nathalia Argüello Torres- Dirección Legal Ambiental. SDA 
Gina Patricia Barriga Poveda - Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual - SDA 
Ana Milena Hernández - Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual - SDA 
Ramiro Cárdenas -Subdirección Transporte Privado - SDM 